

## II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

**CONSEJO**

**DECISIÓN DEL CONSEJO  
de 6 de diciembre de 1999  
por la que se nombra un miembro del Comité Económico y Social**

(1999/824/CE, Euratom)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 258,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, en particular, su artículo 166,

Vista la Decisión del Consejo, de 15 de septiembre de 1998, por la que se nombran los miembros del Comité Económico y Social para el período comprendido entre el 21 de septiembre de 1998 y el 20 de septiembre de 2002 <sup>(1)</sup>,

Considerando que tras la dimisión del Sr. A. A. Jaarsma, comunicada al Consejo con fecha de 19 de abril de 1999, ha quedado vacante un puesto de miembro del mencionado Comité;

Vistas las candidaturas presentadas por el Gobierno neerlandés,

Tras recabar el dictamen de la Comisión de las Comunidades Europeas,

DECIDE:

*Artículo único*

Se nombra al Sr. P. L. H. Geraads miembro del Comité Económico y Social en sustitución del Sr. A. A. Jaarsma para el resto del mandato de éste, es decir, hasta el 20 de septiembre de 2002.

Hecho en Bruselas, el 6 de diciembre de 1999.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

T. HALONEN

---

<sup>(1)</sup> DO L 257 de 19.9.1998, p. 37.